

8. CONTEXTO NORMATIVO (Anexo 1)

La estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023 insta a los países miembros a integrar las MTAC (medicinas y terapéuticas alternativas y complementarias) dentro de sus programas estatales de salud por medio de dos objetivos a saber: “aprovechar la contribución potencial de la MTC a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas”, y “promover la utilización segura y eficaz de la MTC a través de la reglamentación y la investigación, así como mediante la incorporación de productos, profesionales y prácticas en los sistemas de salud” (1). Siguiendo las recomendaciones de la OMS respecto a la contribución de las MTAC al cuidado integral de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social publica oficialmente los lineamientos técnicos para la articulación de las MTAC con el SGSSS del país en el año 2018 mediante los cuales se generan estrategias para el logro de este objetivo (2).

8.1 ¿Qué es terapia neural?

En Colombia, la Medicina neuralterapéutica se define como aquella que:

“(...) Integra las concepciones de la escuela médica de los Huneke, integra las concepciones fundamentales del Nervismo ruso o fisiología sintética Pavloviana, junto con consideraciones filosóficas y éticas proveniente del pensamiento complejo (corriente sistémica compleja), integra aspectos relevantes de la salud comunitaria y la participación social en sus procesos de salud desde el contexto de cada colectivo” (3).

“Adicionalmente, se caracteriza por tener una dimensión doctrinaria robusta que implica una identidad y cosmovisión propias, con una definición del proceso salud-enfermedad distinta al modelo biomédico. Así mismo, posee una dimensión morfológica, fisiológica, diagnóstica y terapéutica que la diferencian de otros sistemas médicos, incluyendo el establecido desde el paradigma biomédico” (3,4).

8.2 ¿Qué no es terapia neural?

“Terapia neural no corresponde a cualquier mera utilización de procaína o cualquier anestésico local con fines diagnósticos o terapéuticos, prescindiendo de las bases conceptuales del Nervismo ruso, de la escuela alemana de los Huneke, o los conceptos éticos y filosóficos del enfoque Sistémico complejo” (3).

8.3 Perfil del Talento Humano en Salud

En Colombia se incluye por primera vez la práctica de la Terapia neural en la Resolución 2927 de 1998, en su artículo 4, estableciendo que las Medicinas y terapias alternativas sólo podrán ser ejercidas por médicos titulados en universidades reconocidas por el Estado. En el año 2007, se establece que la Terapia Neural podrá ser ejercida acreditando la respectiva certificación académica en el ámbito de su competencia profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Estado (Ley talento humano 1164).

En normativas posteriores se ha venido reglamentando el ejercicio de la Medicina Neuralterapéutica, reconociéndose códigos CUPS (Resolución 3495 de 2019); en el año 2018, se publicó el Perfil y competencias del Médico Especialista en Medicina Neuralterapéutica (Observatorio de talento humano en salud de la página ministerial) y se encuentra en proceso de publicación el Programa Nacional de la Especialidad en Medicina Neuralterapéutica que será la guía para las Instituciones de Educación Superior que realizan la formación.

En un marco más amplio, el Ministerio de Salud y la Protección Social socializa los lineamientos técnicos para la articulación de la Medicina y Terapias Alternativas en el Sistema de Seguridad Social en Salud estableciendo estrategias a mediano y largo plazo (3,5).

El Perfil del Médico Neuralterapeuta sería:

“El profesional de la medicina especialista en Medicina Neuralterapéutica, es un especialista que incorpora en su actuar la concepción del sistema nervioso como coordinador de la integridad del individuo desde una perspectiva monista; reconociendo y valorando el contexto cultural y social de la persona en la interpretación de su proceso de enfermar, orientándose hacia una resignificación permanente de su ser, incluyendo sus dimensiones espiritual, física, emocional (ecológico o ambiental) y mental.

Acompaña el proceso de salud-enfermedad impulsando al consultante hacia la generación de nuevas rutas fisiológicas (reflejos condicionados o adquiridos) mayormente adaptadas con los propios recursos del organismo (auto-eco-organización), tanto a través de la aplicación de estímulos (que actúan de forma excitatoria o inhibitoria) mediante la infiltración de procaína o lidocaína en bajas concentraciones, como también a través de la modulación de estímulos irritativos sobre el organismo de carácter ambiental y la modulación de conflictos de la esfera emocional y mental. Responde a interconsultas solicitadas por otros servicios o profesionales socio – sanitarios” (3).

(Tomado de “perfil y competencias del médico especialista en Medicina Neuralterapeutica”)

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Organización Mundial de la Salud. Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023 Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2013.
- 2 Salud y Protección M. Programa nacional de la Especialización Médica en Medicina Neural terapéutica. 2019..
- 3 Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud. Perfil Competencias Profesionales médicos especialistas MAC - Competencias transversales. 2018..
- 4 Mesa de Trabajo en Medicinas y las Terapias Alternativas y Complementarias. Lineamientos Técnicos Para La Articulación De Las Medicinas Y Las Terapias Alternativas Y Complementarias, En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2018.
5. Ministerio de Salud. Resolución Número 2927 De 1998